

CONSTANCIA SECRETARIAL:

En la fecha, pasa el proceso sucesorio a despacho del señor juez (e), informándole que está pendiente fijar fecha y hora para diligencia de secuestro del bien inmueble objeto de sucesión. Sírvase proveer.

Remedios, jueves 16 de diciembre de 2021.

Leticia Silva R

Leticia Marcela Silva Ramírez

Secretaria ad hoc



DISTRITO JUDICIAL DE ANTIOQUÍA
JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL

Remedios, dieciséis de diciembre de dos mil veintiuno
(16/12/2021)

Sucesión Intestada

Interesados: Carlos Alberto Gómez Agudelo

Causante: Manuel José Agudelo Gaviria

2020-00211-00

AUTO: 166

De la constancia anterior, se fija el VIERNES VEINTIOCHO [28] DE ENERO DE DOS MIL VEINTIDÓS [2022], A LAS 8:30 A.M., para llevar a cabo la diligencia de secuestro, solicitada por la parte interesada.

Referente al memorial que antecede, se ordena el envío del auto que dio apertura a la presente sucesión con sus respectivos anexos, al señor Francisco Javier Agudelo Echavarría, a la dirección electrónica javieragudeloe@hotmail.com — yisellaagudelo@gmail.com, cel. 311.665.54.11, a fin de hacerle personal notificación de la apertura de sucesión, de conformidad con el artículo 8 del Decreto Legislativo 806 de 2020.

NOTIFIQUESE

LUIS FABIO SÁNCHEZ LEGARDA

JUEZ (E)

NOTIFICACIÓN POR ESTADO
JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL

En la fecha se notifica por ESTADO 001 el auto anterior.

Remedios, 11 de enero de 2022

Fijado a las 08:00 a. m.
Desfijado a las 5:00 p. m.

Leticia M. Silva Ramírez— secretaria ad hoc



**Distrito Judicial de Antioquia
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL**

Remedios, dieciséis de diciembre de dos mil veintiuno
(16/12/2021)

Verbal declaración de pertenencia
2021-00001-00

Demandante: Jaime Antonio Gutiérrez Becerra
Demandados: Efraín Maldonado Acevedo y Personas Indeterminadas

AUTO: 491

Cumplidos los trámites ordenados en el auto admisorio de la demanda, el despacho procede a fijar fecha y hora para DILIGENCIA DE INSPECCIÓN JUDICIAL Y LA AUDIENCIA QUE TRATA EL ART. 372 ÍDEM, del bien inmueble objeto de demanda, para la cual se nombrará perito, a fin que acompañe al despacho a dicha diligencia; asimismo, se desarrollaran las pruebas solicitadas por las partes y las de oficio que considere el despacho.

Por lo expuesto, el Juzgado Promiscuo Municipal de Remedios – Antioquia,

RESUELVE

Primero: DECRÉTASE las pruebas solicitadas en la demanda, así:

PRUEBAS PARTE DEMANDANTE:

► *Documental:*

Téngase como pruebas en su valor legal, los documentos anexos a la demanda (folios 7 al 19).

► *Testimonial:* Se recibirán los testimonios de las personas relacionadas a folios 4 de la demanda.

► *Interrogatorio de Parte:* Que absolverá los demandados que concurran al proceso.

PRUEBAS PARTE DEMANDADA Y PERSONAS INDETERMINADAS:

EL CURADOR AD LITEM:

► *Interrogatorio de Parte:* Que absolverá el señor Jaime Antonio Gutiérrez Becerra; así como a los demás demandados que concurran al proceso.

ABOGADO PARTE DEMANDADA:

► *Documental:*

Téngase como pruebas en su valor legal, los documentos anexos a folios 81 (C.D.):

1. Registro Civil de Defunción Efraín Maldonado Acevedo
2. Registro Civil de Defunción María Clarisa Cano de Maldonado
3. Escritura Pública Sucesión 357, del 7 de julio de 2021 – Efraín Maldonado
4. Folio de matrícula Inmobiliaria 027-15253
5. Constancias de pago impuesto predial.

► *Testimonial:* Se recibirán los testimonios de las personas relacionadas a folios 80 fte-vto. de la contestación de la demanda.

► *Interrogatorio de Parte:* Que absolverá el demandante Jaime Antonio Gutiérrez Becerra; así como a los demás demandados que concurran al proceso.

► *Oficios:* Se solicite a la Tesorería Municipal de Remedios, para que certifique, quién es la persona que ha realizado los pagos correspondientes al impuesto predial, sobre tasa ambiental, sobre tasa bomebril, del predio con F.M.I. 027-15253.

► *INSPECCIÓN JUDICIAL DEL PREDIO CON F. M. I. 027-15253.*

Las anteriores pruebas serán practicadas el *JUEVES TRES (3) DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTIUNO (2021), A PARTIR DE LA 8:30 a. m.*

Segundo: DESIGNÉSE como perito al señor CARLOS ARTURO VÁSQUEZ BERRÍO, c.c. 3.609.880 expedida en Segovia, ubicable en el móvil 3122068530, para que acompañe al despacho, con el fin que identifique la propiedad a usucapir, con su área, linderos y colindancia, y todo lo que conduzca al esclarecimiento de los hechos y pretensiones de la demanda.

NOTIFIQUESE

LUIS FABIO SÁNCHEZ LEGARDA

Juez (E)

NOTIFICACIÓN POR ESTADO
JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL

En la fecha se notificó por **ESTADOS 001** el
auto anterior.

Remedios, 11 de enero de 2022

Fijado a las 08:00 a. m.
Desfijado a las 5:00 p. m.

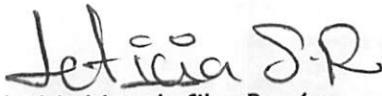
Luis Fabio Sánchez Legarda - secretario

Luis F.

CONSTANCIA SECRETARIAL:

En la fecha, pasa el proceso verbal de Simulación de Contrato a despacho del señor juez (e), informándole que la audiencia programada para el pasado 18 de noviembre de 2021, a las 9:00 a.m., fue aplazada por solicitud de la apoderada judicial de la parte demandada, por motivos de salud, según los comprobantes anexos al memorial. Sírvase proveer.

Remedios, jueves 16 de diciembre de 2021.



Leticia Marcela Silva Ramírez
Secretaria ad hoc



**Distrito Judicial de Antioquia
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL**

Remedios, dieciséis de diciembre de dos mil veintiuno
(16/12/2021)

Verbal de Simulación

Demandante: Yeny Excenelia Ceballos Betancur

Demandado: José Moisés Viana Gil

2021-00099-00

Teniendo en cuenta la constancia anterior, fíjese nuevamente la audiencia inherente al artículo 372 del C.G.P. para el JUEVES TRES (3) DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTIDÓS (2022), A LAS 10:00 A.M., la cual se hará de manera virtual.

NOTIFÍQUESE

LUIS FABIO SÁNCHEZ LEGARDA

Juez (E)

NOTIFICACIÓN POR ESTADO
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

En la fecha se notificó por ESTADO 001 el auto anterior.

Remedios, 16 de diciembre de 2021

Fijado a las 08:00 a. m.
Desfijado a las 5:00 p. m.

Leticia M. Silva Ramírez - Secretaria ad hoc

Luis F.